

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE COPIAS

EL C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----
-----HACE CONSTAR Y CERTIFICA-----



SE
DE LA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA. 2024-2027

EN EL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO S/N, BARRIO ANALCO, LOCALIDAD SANTA MARÍA CORONANGO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72670. LOS CC. ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO, PRESIDENTE MUNICIPAL; FABIOLA AMARO PALALIA, REGIDORA; ROBERTO PORTUGAL ROSALES, REGIDOR; MARÍA BELÉN MÉNDEZ CAMARGO, REGIDORA; ROBERTO HERNÁNDEZ ROBLES, REGIDOR; FIDELIA FLORES AZCATL, REGIDORA; SILVERIO TOXQUI FLORES, REGIDOR; MARICELA TLAMANTEHUTLE, REGIDORA; ANAYELI TERRAZAS JUÁREZ, REGIDORA; SINDICA MUNICIPAL, ESTHER PAJARITO CORTES; ASÍ COMO EL C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE, PREVIA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRAR LA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 70 AL 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 23, 25 FRACCIÓN V, 26, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 59, 67, 70 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO. POR LO QUE SE DECLARA OFICIALMENTE LA APERTURA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, ANTE QUIENES YA SE HA TURNADO Y CIRCULADO DEBIDA, OPORTUNA Y PREVIAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA A TRATAR DENTRO DE LA PRESENTE SESIÓN, DESARROLLÁNDOSE AL TENOR DEL SIGUIENTE:

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DÍA. - APERTURA, PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO, DA POR INICIADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2024, Y AGRADECE LA PRESENCIA DE LAS REGIDORAS, REGIDORES Y SINDICA MUNICIPAL, E INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN ESTE ACTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFIQUE EL QUÓRUM LEGAL.

C. ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE
AMARO, PRESIENTE MUNICIPAL

PRESENTE

C. SILVERIO TOXQUI FLORES,
REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL

PRESENTE

C. FABIOLA AMARO PALALIA,
REGIDORA DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

PRESENTE

C. FIDELIA FLORES AZCATL,
REGIDORA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

PRESENTE



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



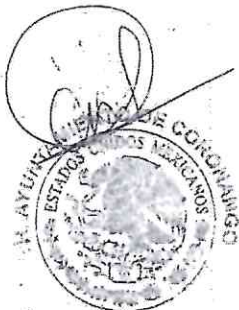
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



2024 - 2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



2024 - 2027
SINDICATURA
MUNICIPAL



2024 - 2027
REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA



2024 - 2027
REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO



2024 - 2027
REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA PÚBLICA

C. ROBERTO PORTUGAL ROSALES,
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERÍA
C. ROBERTO HERNÁNDEZ ROBLES,
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
C. MARÍA BELÉN MÉNDEZ CAMARGO,
REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
C. ANAYELI TERRAZAS JUÁREZ,
REGIDORA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD.
C. MARICELA TLAMANI TEHUTLE,
REGIDORA DE IGUALDAD DE
GÉNERO
C. ESTHER PAJARITO CORTES,
SÍNDICA MUNICIPAL

C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



2024 - 2027
REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL



2024 - 2027
REGIDURÍA DE CULTURA,
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE DESPUÉS DE HABER VERIFICADO LA PRESENCIA FÍSICA CON EL PASE DE LISTA HECHO EN VOZ ALTA, INFORMA AL PRESIDENTE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PODER CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE REUNIÓN, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, POR LO TANTO, SE DECLARA QUE EXISTE LA FORMALIDAD LEGAL DE LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO **ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO**, SOMETE A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARA LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE EL C. CARLOS TULA GUTIERREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE:

- 1.- APERTURA, PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 3.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HORARIO DE LABORES PARA EL PERSONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027. -----
- 4.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO PARA EL EJERCICIO 2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. -----



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



2024 - 2027
REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL



2024 - 2027
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



2024 - 2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



2024 - 2027
SINDICATURA
MUNICIPAL



2024 - 2027
REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA



2024 - 2027
REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO



2024 - 2027
REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA PÚBLICA

5.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 - 2027; ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. -----

6.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 - 2027; ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. -----

7.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027; ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. -----

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

UNA VEZ CONCLUIDA DICHA LECTURA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PLANTEÁNDOLES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA QUE DICHO ORDEN DEL DÍA SEA APROBADO, SÍRVASE A LEVANTAR LA MANO; POR LO QUE EN ESTE MOMENTO 10 VOTOS DE LOS INTEGRANTES ESTÁN POR LA AFIRMATIVA Y 0 VOTOS ESTÁN EN CONTRA, SE HACE CONSTAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN TÉRMINOS LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HORARIO DE LABORES PARA EL PERSONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027. -----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO PONE A CONSIDERACIÓN DE HONORABLE CUERPO EDILICIO LA SIGUIENTE;

PROPUESTA

HONORABLE CABILDO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS 115 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y III Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, LA PRESENTE PROPUESTA DEL HORARIO DE LABORES PARA EL PERSONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD



II. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.



QUE, EL ARTÍCULO EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EL DÍA Y AÑO EN QUE SE CELEBRAN LAS ELECCIONES FEDERALES PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.



QUE, LOS ARTÍCULOS 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SEÑALAN QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN.



QUE, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE



ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES.

VI.

QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL INDICA QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO. NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

VII.

QUE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 78 FRACCIONES I Y III, INDICA QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE ESTABLECE QUE LAS CIRCULARES QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO, SURTIRÁN EFECTOS OBLIGATORIOS ÚNICAMENTE PARA REGULAR EL ORDEN INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA ESPECIFICAR INTERPRETACIONES DE NORMAS, ACUERDOS, DECISIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

IX.

QUE, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2024 - 2027 TIENE COMO UNO DE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS QUE LA CIUDADANÍA GOCE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA OPORTUNA, QUE CUENTE CON TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PRÁCTICOS Y EFICIENTES, ASÍ COMO UNA ATENCIÓN AL PÚBLICO EFICAZ Y PRONTA.

X.

QUE, EL RENDIMIENTO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RESULTA IMPORTANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y OBJETIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE PROPONE UN HORARIO CORRIDO DE TRABAJO.

VOTACIÓN

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PLANTEÁNDOLES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEA APROBADO, SÍRVASE A LEVANTAR LA MANO; POR LO QUE EN ESTE MOMENTO 10 VOTOS DE LOS INTEGRANTES ESTÁN POR LA AFIRMATIVA Y 0 VOTOS ESTÁN EN CONTRA, SE HACE CONSTAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN TÉRMINOS LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. POR LO QUE SE APRUEBA EL SIGUIENTE:



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y MANEJO PÚBLICO
MUNICIPAL



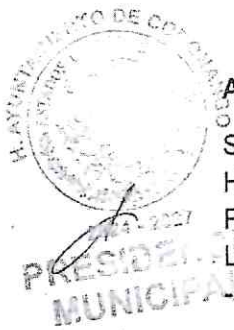
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



ACUERDO

SE APRUEBA EL HORARIO DE LABORES PARA EL PERSONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, EL COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA.



REGISTRARIA DE GOBIERNO
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO PARA EL EJERCICIO 2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. -----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO PONE CONSIDERACIÓN DE HONORABLE CUERPO EDILICIO LA SIGUIENTE;

PROPUESTA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS 115 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 42 Y 50 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, LA PRESENTE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO PARA EL EJERCICIO 2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD.

II. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III. QUE, EL ARTÍCULO EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA,

ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EL DÍA Y AÑO EN QUE SE CELEBRAN LAS ELECCIONES FEDERALES PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

IV. QUE, LOS ARTÍCULOS 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SEÑALAN QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN.

QUE, EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

VI. QUE, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES.

VII. QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL INDICA QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO. NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

VIII. QUE, EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY REFERIDA CON ANTERIORIDAD SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO CELEBRARÁ POR LO MENOS



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



2024 - 2027

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, EL RÍO, EL AGUA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2024 - 2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

UNA SESIÓN ORDINARIA MENSUALMENTE, Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE LAS JUSTIFIQUEN.



2024 - 2027
SECRETARÍA DE GOBIERNO
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

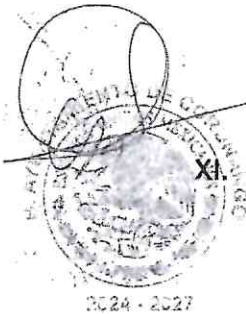
IX. QUE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 71 DEL CITADO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE DETERMINARÁN EL DÍA Y HORA DE CADA MES EN QUE SE CELEBRARÁ LA SESIÓN ORDINARIA.

X. QUE, EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, INDICA QUE LAS EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y PARA TAL EFECTO, CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES DE CABILDO.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONA
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD

XI. QUE, EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, MANIFIESTA QUE EL CABILDO SESIONARÁ EN FORMA ORDINARIA, POR LO MENOS, UNA VEZ AL MES CONFORME SE ESTABLEZCA EN EL CALENDARIO DE SESIONES, PUDIENDO MODIFICARLO EN SESIÓN PÚBLICA CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO.



2024 - 2027
SINDICATURA
MUNICIPAL

XII. QUE, EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, MANIFIESTA QUE LAS SESIONES ORDINARIAS DURARÁN HASTA TRES HORAS, PUDIENDO SER PRORROGADAS POR ACUERDO DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES POR EL TIEMPO NECESARIO, DADA LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO QUE SE ESTÉ DISCUTIENDO.



XIII. QUE, DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES NECESARIO MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE FUE APROBADO EL DÍA Y HORA EN QUE SE DESAHOJARÁN LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DE CADA MES.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO.



VOTACIÓN

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PLANTEÁNDOLES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEA APROBADO, SÍRVASE A LEVANTAR LA MANO; POR LO QUE EN ESTE MOMENTO 10 VOTOS DE INTEGRANTES ESTÁN POR LA AFIRMATIVA Y 0 VOTOS ESTÁN EN CONTRA, SE HACE CONSTAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN TÉRMINOS LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. POR LO QUE SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

2024 - 2027
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACUERDO

PRIMERO. LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO PARA EL EJERCICIO 2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, QUE SERÁ EL SIGUIENTE:



2024 - 2027
REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA PÚBLICA



2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

2024

FECHA

12 DE NOVIEMBRE
13 DE DICIEMBRE

HORA

10:00 HORAS
10:00 HORAS



POR CUANTO HACE A LOS DEMÁS MESES DE LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, SERÁN LOS PRIMEROS DÍAS LUNES DE CADA MES.

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 – 2027; ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA.

REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



SINDICATURA
MUNICIPAL

PROPUESTA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 108, 115, FRACCIONES I Y II, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, IV, LX Y LXXII, 84 Y 91 FRACCIONES I, II Y VI; 223 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 25 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 – 2027; ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA; POR LO QUE:



REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL



REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVA
Y SOCIALES

ANTECEDENTES

I. QUE, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, TUVO A BIEN APROBAR LOS PUNTOS SIETE, OCHO Y NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A:



- PROPUESTA Y EN SU CASA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO.
- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO.

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA PÚBLICA



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



c. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO.

CONSIDERANDO



I. QUE, EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INDICA QUE PARA LOS EFECTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE ESTE TÍTULO SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y, EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN O EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORQUE AUTONOMÍA, QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.



II. QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES EL ORDEN NORMATIVO, QUE CONSTITUYE Y REGULA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL MUNICIPIO, ESTABLECE LOS LÍMITES Y PROHIBICIONES EN EL TERRITORIO; EN TAL CONTEXTO SE DICTAMINA EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUIEN GOZARÁ DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICO QUE LA LEY DETERMINE; DE IGUAL FORMA IMPRIME EN SU CONTENIDO QUE LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.



III. QUE, EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INDICA QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS.



IV. QUE, EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INDICA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBSERVARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA, EFICIENCIA Y RACIONALIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, MISMOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO; DEBIENDO CONDUCIRSE CON RECTITUD SIN UTILIZAR



SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PARA OBTENER O PRETENDER OBTENER ALGÚN BENEFICIO, PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS, NI BUSCAR O ACEPTAR COMPENSACIONES, PRESTACIONES, DÁDIVAS, OBSEQUIOS O REGALOS DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN.

QUE, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, INDICA QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, EN LOS PODERES LEGISLATIVO O JUDICIAL DEL ESTADO, EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE ADMINISTREN, MANEJEN, RECAUDEN, APLIQUEN O RESGUARDEN RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DE SU NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN.

QUE, EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, IV, LX Y LXXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INDICA QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE ENCUENTRA LA DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; ASÍ COMO LA DE EXPEDIR Y MANTENER ACTUALIZADOS, BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; PROPONER Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMITÉS Y COMISIONES MUNICIPALES QUE SE INTEGREN; Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

QUE, EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INDICA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA APROBAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; LLEVARÁN A CABO EL PROCESO REGLAMENTARIO, QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.

QUE, EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES I, II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SE ENCUENTRA LA DIFUNDIR EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE OBSERVANCIA GENERAL QUE CON TAL OBJETO LES REMITA EL GOBIERNO DEL ESTADO O ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, Y HACERLAS PÚBLICAS CUANDO ASÍ PROCEDA, POR MEDIO DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES, EN LOS DEMÁS



2024 - 2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



2024 - 2027

REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



2024 - 2027

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL



2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



2024 - 2027
PRESIDENTE MUNICIPAL

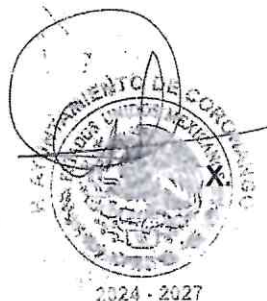
PUEBLOS DE LA MUNICIPALIDAD; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, IMPONIERO EN SU CASO LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN, A MENOS QUE CORRESPONDA ESA FACULTAD A DISTINTO SERVIDOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS MISMAS; Y PRESERVAR Y VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO Y DICTAR LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO DEMANDEN LAS CIRCUNSTANCIAS.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

IX.

QUE, EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS LEYES REGLAMENTARIAS Y LAS QUE RESULTEN APLICABLES DE MANERA ESPECÍFICA A LOS MUNICIPIOS.



2024 - 2027
SINDICATURA MUNICIPAL

QUE, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, INDICA QUE UN PUNTO DE ACUERDO ES UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO QUE NO SE ENCUENTRA VINCULADO CON PROPUESTAS NORMATIVAS Y QUE ES PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DOS O MÁS REGIDORES, SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

XI.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y CRIADERÍA

POR LO QUE, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE, UN ÓRGANO COLEGIADO QUE AYUDE A IMPLEMENTAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO AL MARCO JURÍDICO QUE REGULA AL MUNICIPIO EN ESTA MATERIA, ASÍ COMO PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN Y OBSERVANCIA EN LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

AUNADO A LO ANTERIOR, ES MENESTER CONTAR CON UN COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFECTIVO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN Y APOYO ENTRE LAS DIFERENTES PERSONAS Y ÁREAS INVOLUCRADAS, PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO:

VOTACIÓN

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PLANTEÁNDOLES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEA APROBADO, SÍRVASE A LEVANTAR LA MANO; POR LO QUE EN ESTE MOMENTO 10 VOTOS DE LOS INTEGRANTES ESTÁN POR LA AFIRMATIVA Y 0 VOTOS ESTÁN EN CONTRA, SE HACE CONSTAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN TÉRMINOS LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. POR LO QUE SE APRUEBA EL SIGUIENTE:



2024 - 2027
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



2024 - 2027
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA



2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACUERDO

PRIMERO. SE RATIFICAN LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 - 2027, APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANTECEDENTE I.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, COADYUVEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DÉ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

CUARTO. SE EXTINGUE EL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

QUINTO. SE CREA EL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- PRESIDENTE. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA.
- VOCAL EJECUTIVO. - TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA.
- VOCAL. - TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA
- VOCAL. - TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA.
- VOCAL. - TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA.
- VOCAL. - TITULAR DE LA DIRECCIÓN INGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA.
- VOCAL. - TITULAR DE LA DIRECCIÓN CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA.
- VOCAL. - TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA.
- VOCAL. - TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA

EN CASO DE REMOCIÓN DE ALGÚN FUNCIONARIO MUNICIPAL, EL NUEVO TITULAR DEL ÁREA SERÁ QUIEN ASUMA EL CARGO CONFERIDO EN ESTA COMISIÓN. EN VIRTUD DE QUE ESTÁ ADMINISTRACIÓN 2024 2027 NO CONTEMPLA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SE NOMBRA AL TITULAR DE LA TESORERÍA.

SEXTO. EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. -----



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 – 2027; ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. -----



PROPUESTA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 108, 116 FRACCIONES I Y II, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, IV, LX Y LXXII, 84 Y 91 FRACCIONES I, II Y VI, 223 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 25 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 – 2027; ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA; POR LO QUE:



ANTECEDENTES

- I. QUE, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, TUVO A BIEN APROBAR EN EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A:
 - a. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ESTE CUERPO EDILICIO MEDIANTE EL CUAL, SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 10, 11, 47 Y 48 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 105, FRACCIÓN III Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN I, IV, VII, XXX Y LXIII, 169 FRACCIÓN I, IV, V Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y EL EJE 1 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, 2018-2021.
- II. QUE, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, TUVO A BIEN APROBAR EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A:
 - a. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA RATIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE



CORONANGO, PUEBLA, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA Y TRES DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

III.

QUE, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, TUVO A BIEN APROBAR LOS PUNTOS CINCO Y SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A:

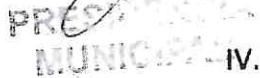
- PROPUESTA Y EN SU CASA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA.
- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA.

CONSIDERANDO

- QUE, EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INDICA QUE PARA LOS EFECTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE ESTE TÍTULO SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y, EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN O EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORQUE AUTONOMÍA, QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

- QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES EL ORDEN NORMATIVO, QUE CONSTITUYE Y REGULA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL MUNICIPIO, ESTABLECE LOS LÍMITES Y PROHIBICIONES EN EL TERRITORIO; EN TAL CONTEXTO SE DICTAMINA EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUIEN GOZARÁ DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICO QUE LA LEY DETERMINE; DE IGUAL FORMA IMPRIME EN SU CONTENIDO QUE LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

- QUE, EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INDICA QUE LOS RECURSOS



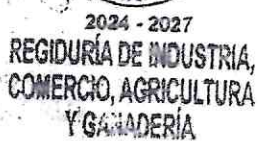
2024 - 2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



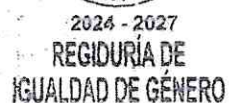
2024 - 2025

REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



2024 - 2027

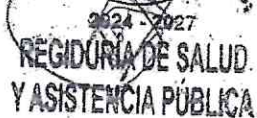
20



AYUNTAMIENTO DE CORONANGO

2624 26?

REGIDURIA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



1034-202

REC-100-100-100-100
100-100-100-100
100-100-100-100
100-100-100-100



SECRETARIA DEL
CONTAMIENTOS



ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; LLEVARÁN A CABO EL PROCESO REGLAMENTARIO, QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

VIII.

QUE, EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES I, II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SE ENCUENTRA LA DIFUNDIR EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE OBSERVANCIA GENERAL QUE CON TAL OBJETO LES REMITA EL GOBIERNO DEL ESTADO O ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, HACERLAS PÚBLICAS CUANDO ASÍ PROCEDA, POR MEDIO DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES, EN LOS DEMÁS PUEBLOS DE LA MUNICIPALIDAD; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, IMPONIENDO EN SU CASO LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN, A MENOS QUE CORRESPONDA ESA FACULTAD A DISTINTO SERVIDOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS MISMAS; Y PRESERVAR Y VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO Y DICTAR LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO DEMANDEN LAS CIRCUNSTANCIAS.

QUE, EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS LEYES REGLAMENTARIAS Y LAS QUE RESULTEN APLICABLES DE MANERA ESPECÍFICA A LOS MUNICIPIOS.

QUE, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, INDICA QUE UN PUNTO DE ACUERDO ES UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO QUE NO SE ENCUENTRA VINCULADO CON PROPUESTAS NORMATIVAS Y QUE ES PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DOS O MÁS REGIDORES, SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO.

XI.

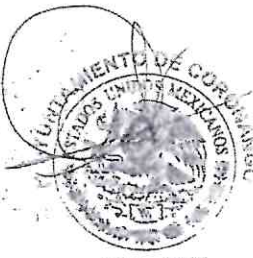
POR LO QUE, ES DE SUMA IMPORTANCIA ESTABLECER UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO QUE APORTE LOS ELEMENTOS QUE PROMUEVAN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, MINIMICEN LOS RIESGOS, REDUZCAN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDES Y CONSIDEREN LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DONDE SE RESPALDE LA INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y SE CONSOLIDEN LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

XII.

ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ES EL PROCESO DINÁMICO DESARROLLADO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR, EVALUAR, RESPONDER, SUPERVISAR Y COMUNICAR LOS RIESGOS, INCLUIDOS LOS DE CORRUPCIÓN, INHERENTES O



PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO



SINDICATURA
MUNICIPAL



REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO



REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA PÚBLICA



2024 - 2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ASOCIADOS A LOS PROCESOS POR LOS CUALES LOGRA EL MANDATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS FACTORES QUE PUEDEN PROVOCARLOS CON LA FINALIDAD DE DEFINIR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PERMITAN MITIGARLOS Y ASEGURAR EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, DE UNA MANERA RAZONABLE, EN TÉRMINOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



2024 - 2027
SINDICATURA
MUNICIPAL

AUNADO A LO ANTERIOR, ES MENESTER CONTAR CON UN COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES CON ENFOQUE A RESULTADOS, ASÍ COMO A LA MEJORA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LO SIGUIENTE:

VOTACIÓN



2024 - 2027
REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PLANTEÁNDOLES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEA APROBADO, SÍRVASE A LEVANTAR LA MANO; POR LO QUE EN ESTE MOMENTO 10 VOTOS DE LOS INTEGRANTES ESTÁN POR LA AFIRMATIVA Y 0 VOTOS ESTÁN EN CONTRA, SE HACE CONSTAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN TÉRMINOS LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. POR LO QUE SE APRUEBA EL SIGUIENTE



2024 - 2027
REGIDURÍA DE CULTURA,
DEPORTIVAS
Y SOCIALES

ACUERDO



2024 - 2027
REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO

PRIMERO. SE RATIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 - 2027, APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA, PUBLICA Y ACTIVIDADES ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO LOS ANTECEDENTES I, II Y III.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SEGUNDO. SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, COADYUVEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

TERCERO. SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DÉ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA PÚBLICA

CUARTO. SE EXTINGUE EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

QUINTO. SE CREA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO,



2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PUEBLA, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 87 DE LOS LINEAMIENTOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL:

- a. EL PRESIDENTE: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- b. EL VOCAL EJECUTIVO. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- c. VOCALES;
 1. EL TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.
 2. EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
 3. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
 4. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES U HOMÓLOGO.
 5. EL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO.

EN CASO DE REMOCIÓN DE ALGÚN FUNCIONARIO MUNICIPAL, EL NUEVO TITULAR DEL ÁREA SERÁ QUIEN ASUMA EL CARGO CONFERIDO EN ESTA COMISIÓN.

SEXTO. EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027; ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. -----

PROPUESTA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 108, 115 FRACCIONES I Y II, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, IV, LX Y LXXII, 84 Y 91 FRACCIONES I, II Y VI; 223 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 25 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027; ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA; POR LO QUE:

ANTECEDENTES

- I. QUE, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, TUVO A BIEN APROBAR EN LOS PUNTOS DIEZ Y ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, LO SIGUIENTE:



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
DEFENSA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, RURAL,
INDUSTRIAL, COMERCIO
Y TURISMO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



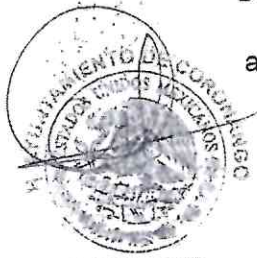
a. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO PUEBLA.

b. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO PUEBLA.



II. QUE, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, TUVO A BIEN APROBAR EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A:

a. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA.



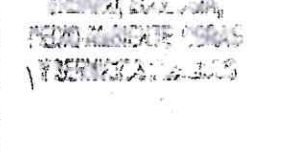
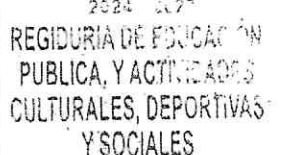
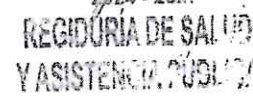
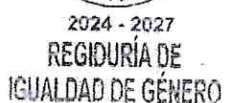
CONSIDERANDO

QUE, EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INDICA QUE PARA LOS EFECTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE ESTE TÍTULO SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y, EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN O EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORQUE AUTONOMÍA, QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.



II. QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES EL ORDEN NORMATIVO, QUE CONSTITUYE Y REGULA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL MUNICIPIO, ESTABLECE LOS LÍMITES Y PROHIBICIONES EN EL TERRITORIO; EN TAL CONTEXTO SE DICTAMINA EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUIEN GOZARÁ DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICO QUE LA LEY DETERMINE; DE IGUAL FORMA IMPRIME EN SU CONTENIDO QUE LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

III. QUE, EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INDICA QUE LOS RECURSOS



ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS.

IV.

QUE, EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INDICA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN CONDUCIRSE CON RECTITUD SIN UTILIZAR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PARA OBTENER O PRETENDER OBTENER ALGÚN BENEFICIO, PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS, NI BUSCAR O ACEPTAR COMPENSACIONES, PRESTACIONES, DÁDIVAS, OBSEQUIOS O REGALOS DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN.

V.

QUE, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, INDICA QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, EN LOS PODERES LEGISLATIVO O JUDICIAL DEL ESTADO, EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE ADMINISTREN, MANEJEN, RECAUDEN, APLIQUEN O RESGUARDEN RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DE SU NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN.

QUE, EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, IV, LX Y LXXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INDICA QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE ENCUENTRA LA DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; ASÍ COMO LA DE EXPEDIR Y MANTENER ACTUALIZADOS, BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; PROPONER Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMITÉS Y COMISIONES MUNICIPALES QUE SE INTEGREN; Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

VII.

QUE, EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INDICA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA APROBAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; LLEVARÁN A CABO EL



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



2024 - 2027
REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



2024 - 2027
REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y TURISMO



2024 - 2027
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS VECINALES



2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



PROCESO REGLAMENTARIO, QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.



SINDICATURA MUNICIPAL

QUE, EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES I, II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SE ENCUENTRA LA DIFUNDIR EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE OBSERVANCIA GENERAL QUE CON TAL OBJETO LES REMITA EL GOBIERNO DEL ESTADO O ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, Y HACERLAS PÚBLICAS CUANDO ASÍ PROCEDA, POR MEDIO DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES, EN LOS DEMÁS PUEBLOS DE LA MUNICIPALIDAD; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, IMPONIENDO EN SU CASO LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN, A MENOS QUE CORRESPONDA ESA FACULTAD A DISTINTO SERVIDOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS MISMAS; Y PRESERVAR Y VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO Y DICTAR LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO DEMANDEN LAS CIRCUNSTANCIAS.



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

IX.

QUE, EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS LEYES REGLAMENTARIAS Y LAS QUE RESULTEN APLICABLES DE MANERA ESPECÍFICA A LOS MUNICIPIOS.



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

XI.

POR LO QUE, ES DE SUMA IMPORTANCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD, GENERANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA UN DESARROLLO DEL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.



REGIDURÍA DE FISCALÍA PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA

AUNADO A LO ANTERIOR, ES MENESTER CONTAR CON UN COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑEN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, SE RIJAN DE MANERA DIGNA Y RESPONSABLE, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y EN CONSECUENCIA, SE PERMITA EVITAR CUALQUIER FORMA DE ACTUACIÓN QUE VAYA EN CONTRA DE DICHA NORMATIVIDAD.



REGIDURÍA DE TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO:

VOTACIÓN

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO, PLANTEÁNDOLES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEA APROBADO, SÍRVASE A LEVANTAR LA MANO; POR LO QUE EN ESTE MOMENTO 10 VOTOS DE LOS INTEGRANTES ESTÁN POR LA AFIRMATIVA Y 0 VOTOS ESTÁN EN CONTRA, SE HACE CONSTAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN TÉRMINOS LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. POR LO QUE SE APRUEBA EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO. SE RATIFICAN LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA, APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANTECEDENTES I Y II, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, COADYUVEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DÉ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

CUARTO. SE EXTINGUE EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

QUINTO. SE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 1 DEL CÓDIGO DE ÉTICA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. COMITÉ DE ÉTICA:

- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUE TENDRÁ A SU CARGO LA SECRETARÍA;
- LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN QUIÉN RECAERÁ LA SECRETARÍA TÉCNICA;
- DOS VOCALÍAS, QUE ESTARÁN A CARGO DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ.

MISMOS QUE EL PRESIDENTE DESIGNARÁ EN LA PRIMERA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ.

EN CASO DE REMOCIÓN DE ALGÚN FUNCIONARIO MUNICIPAL, EL NUEVO TITULAR DEL ÁREA SERÁ QUIEN ASUMA EL CARGO CONFERIDO EN ESTA COMISIÓN.

SEXTO. EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD



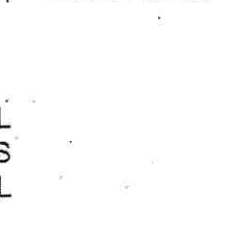
REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS



OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR; SE LEVANTA LA PRESENTE
ACTA, DECLARÁNDOSE POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,
FORMALMENTE CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS EN
EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU INICIO. EXHORTANDO A LOS
MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO A QUE FIRMEN EL ACTA
CORRESPONDIENTE, PARA HACER CONSTAR SU PRESENCIA FÍSICA.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. CONSTE. DOY FE.



[Signature]

C. ARMANDO FILEMON AGUIRRE AMARO
PRESIDENTE MUNICIPAL



**REGIDORÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. SILVERIO FOXQUI FLORES
**REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIVIL**



C. FABIOLA AMARO
PALALIA

**REGIDORA DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL**



**REGIDORÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

C. FIDELIA FUENTES ARZATEL
**REGIDORA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



**REGIDORÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

C. ROBERTO PORTUGAL
ROSALES
**REGIDOR DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA**





**C. ROBERTO HERNÁNDEZ
ROBLES
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA**



**C. ANAYEL TERRAZAS
JUÁREZ
REGIDORA DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD.**



**C. ESTHER PAJARITO
CORTÉS
SÍNDICA MUNICIPAL.**



**C. MARIA BELEN MÉNDEZ
CAMARGO
REGIDORA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES**



**C. MARICELA TLAMANI
TEHUTLE
REGIDORA DE IGUALDAD
DE GÉNERO**



**C. CARLOS TULA
GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.**

EL C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, HACE CONSTAR QUE LA FIRMAS QUE OBRAN EN ESTA FOJA ES LA CONTINUACIÓN QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2024 CABILDO, CONSTE. DOY FE. -----

**C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ
SECRETARIO AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA, PERIODO 2024-2027**

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

SINTEXA



2024

SECT
DE AYU.

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS INTEGRADAS POR **TRECE** FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO, SELLADAS Y RUBRICADAS, QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ. SE HACE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.** -----



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CORONANGO, PUEBLA
PERIODO 2024-2027

C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ.

